

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 27-mar.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 679
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Corpcodesa de Occidente S.A.S., Johnny Geovanny Berrio Díaz
Radicación: 765204003005-2022-00411-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante allegó constancia de notificación de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 al correo electrónico de la sociedad demandada Corpcodesa de Occidente S.A.

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2022/12/01 11:45
Hoja 1/3

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **JOSE SUAREZ ESCAMILLA** identificado(a) con **C.C. 910128601** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	10595724
Emisor	karen.astorquiza@gesti.com.co (joseivan.suarez@gesticobranzas.com)
Destinatario	corpcodesa@hotmail.com - CORPCODESA DE OCCIDENTE S.A.S
Asunto	2093 BANCO BOGOTÁ - NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ART. 8 DE LA LEY 2213 de 2022
Fecha Envío	2022-12-01 09:15
Estado Actual	Acuse de recibo

Empero, revisado el presente asunto, se establece que la parte demandante no ha acreditado la notificación del demandado **Johnny Geovanny Berrio Díaz**.

En virtud de lo anterior habrá de requerirse al profesional del derecho para que proceda a notificar al citado demandado y asimismo acreditarla al Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que acredite la notificación del demandado **Johnny Geovanny Berrio Díaz**, anexando el respectivo soporte donde se puede evidenciar la entrega de esta, con el fin de poder contabilizar el término de notificación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b9196699d8b830556caf1b40c9a371501319801494c3bea85d80d48020ef23**

Documento generado en 30/03/2023 03:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>